

DNI: 24.126.278.
 Primer apellido: Cervera.
 Segundo apellido: Guerrero.
 Nombre: Antonio Miguel.
 Puesto trabajo adjudicado: Subdirección Coordinación Asistencial.

Código puesto: 6507710.
 Organismo Autónomo: SAS.
 Centro Directivo de Destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 435/2000, de 20 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) de un solar, sito en la Barriada de San Isidro de la citada localidad, con destino a la construcción de un Hospital Comarcal, y se adscribe a la Consejería de Salud.

Por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la Barriada de San Isidro de dicho municipio, con destino a la construcción de un Hospital Comarcal.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá ampliar la cobertura asistencial hospitalaria a la zona Norte de la provincia almeriense.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) de la siguiente finca:

Solar edificable sito en el Pago de los Cocones, Barriada de San Isidro de Huércal-Overa, de 61.453,13 m², que linda: Norte, calles del Pino y Abetos y dos fincas segregadas propiedad del Ayuntamiento, de las que quedará separado por calles de nueva apertura; Sur, Rambla del Hornillo; Este, calles Los Olivos y Fuente; y, Oeste, camino de los Cocones.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento del citado municipio por título de agrupación, al folio 187 del tomo 1.002, libro 418, finca 44.658.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Salud con destino a la construcción de un Hospital Comarcal.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 28 de noviembre de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de noviembre de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.500.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 6.500.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 9.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,840.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,590.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,290.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,060.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,670.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5,029%.
 Pagarés a seis (6) meses: 5,080%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 5,080%.
 Pagarés a doce (12) meses: 5,139%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,147%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,840.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,591.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,290.

Pagarés a doce (12) meses: 95,061.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,670.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Director General,
Antonio González Marín.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000,

HE RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 0.1.13.00.01.23. 77401 y Programa 65 A, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, según Anexo.

Jaén, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

A N E X O

Núm. expediente: JA/12/00/ART.
Titular: José Víctor López.
Localidad: Arjonilla.
Subvención: 1.850.700 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de noviembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de

proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Mediante la presente, queda desafectada parcialmente la subvención concedida, según Orden de 26 de abril de 2000, al municipio de Almargen como consecuencia de un menor coste en la ejecución de la obra, por los importes que, a continuación, se indican:

Obra: «Acondicionamiento de Parque en C/ Cortina Estación». Almargen.

Aportación Inem: 4.676.655.
Subvención Junta de Andalucía: 1.402.996.
Subvención Diputación Provincial: 467.666.

Las cuantías desafectadas corresponden a las siguientes cantidades:

Aportación Inem: 720.888.
Subvención Junta de Andalucía: 216.266.
Subvención Diputación Provincial: 72.089.

La desafectación parcial de la obra antes citada implica que la cuantía definitiva de la subvención concedida a la citada Corporación asciende a:

Obra: «Acondicionamiento de Parque en C/Cortina Estación». Almargen.

Aportación Inem: 3.955.767.
Subvención Junta de Andalucía: 1.186.730.
Subvención Diputación Provincial: 395.577.

Esta desafectación parcial conlleva una disminución en la autorización de disposición de crédito contemplada en el artículo segundo de la presente Orden, por un importe de 216.266 pesetas, correspondiente a la parte subvencionada por la Junta de Andalucía.

Segundo. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 3.385.898 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999, destinadas a los municipios de Cuevas de San Marcos y Villanueva de la Concepción, con destino a las obras que a continuación se indican, expresándose igualmente las aportaciones de la Administración Estatal y Provincial.

Obra: «Arreglo, pavimentación y abast. de Agua a C/ Revienta-Costales». C. San Marcos.

Aportación Inem: 6.266.667.
Subvención Junta de Andalucía: 1.880.000.
Subvención Diputación Provincial: 626.667.

Obra: «Reparación Centro Juvenil 1.ª Fase». Villanueva de la Concepción.

Aportación Inem: 5.019.662.
Subvención Junta de Andalucía: 1.505.898.
Subvención Diputación Provincial: 501.966.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras